

FREMM

SUBJETO: SOLICITUD DE ANULACIÓN EN EL REGISTRO PARA LA OBTENCIÓN DEL CAF CRITERIO MÁS FLEXIBLE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Murcia, 17 de febrero de 2014

Estimado amigo:

Tal y como le hemos informado, la Agencia Tributaria ha adoptado un criterio **más flexible** en cuanto a la obligatoriedad de obtener el CAF para empresas con personas que disponen del certificado de manipulador de gases tipo I ($\geq 3\text{Kg}$).

Por ello, la Agencia Tributaria está enviando una carta a todas las empresas que han solicitado la inscripción como **INSTALADOR/MANIPULADOR** para que en el plazo de 7 días pueda pedir la **ANULACIÓN**. Le adjunto modelo de solicitud.

Su empresa tiene dos **OPCIONES: (A o B)**.

A.- Solicitar la Anulación en el Registro y convertirse en CONSUMIDOR FINAL con las siguientes obligaciones:

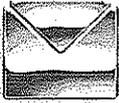
1. Soportar el impuesto cuando compra el gas.

Ejemplo. FACTURA DE COMPRA DEL GAS AL ALMACÉN.			
Concepto	Precio unidad	Cantidad	Total
Refrigerante R- 134 Epígrafe 1.7.	10	1	10
Ley 16/2013. Artículo 5. Apartado 11.1 Impuesto sobre gas fluorado. Tipo impositivo 8,58 euros x kg.			8,58
		Importe	18,58
Base imponible	% IVA	Imp. IVA	Total factura
18,58	21	3,9	22,48

2. Cuando instala el gas al cliente final debe hacer constar en factura el epígrafe del gas, kilos y el impuesto que ha pagado.

Ejemplo. FACTURA DEL INSTALADOR A CLIENTE FINAL. RECARGA DE GAS.			
Concepto	Precio unidad	Cantidad	Total
Refrigerante R- 134 Epígrafe 1.7.	18,58	1	18,58
(Impuesto sobre gases fluorados soportado 8,58 euros)			
		Importe	18,58
Base imponible	% IVA	Imp. IVA	Total factura
18,58	21	3,9	22,48





FREMM

3. Las existencias que tenga al 31 de diciembre de 2013, se facturarán sin impuesto.

4. No podrá beneficiarse de la exención establecida para la primera venta o entrega de gases destinados a su incorporación por primera vez a equipos o aparatos nuevos.

5. No tienen ningún otro tipo de obligación formal.

B. No contestar a la carta que le ha remitido la Agencia Tributaria y seguir inscrito en el CAF, y ser **CONTRIBUYENTE** con las siguientes obligaciones:

1- Comprar el gas exento de impuesto.

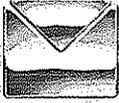
Ejemplo. FACTURA DE COMPRA DEL GAS AL ALMACEN			
Concepto	Precio unidad	Cantidad	Total
Refrigerante R- 134 Epigrafe 1.7.	10	1	10
Exento del Impuesto sobre gas fluorado <i>Artículo 11. R.D. 1042/2013. Exención para quienes destinen los gases fluorados de efecto invernadero a su reventa en el ámbito territorial al del impuesto y que hace referencia a la letra a) del número 1 del apartado siete del artículo 5 de la Ley 16/2013.</i>			
		Importe	10
Base imponible	% IVA	Imp. IVA	Total factura
10	21	2,1	12,1

2.- Recaudar el Impuesto, repercutiéndoselo al Cliente Final

Ejemplo. FACTURA DEL INSTALADOR AL CLIENTE FINAL. RECARGA DE GAS			
Concepto	Precio unidad	Cantidad	Total
Refrigerante R- 134 Epígrafe 1.7.	10	1	10
Ley 16/2013. Artículo 5. Apartado 11.1 Impuesto sobre gas fluorado. Tipo impositivo 8,58 euros x kg.			8,58
		Importe	18,58
Base imponible	% IVA	Imp. IVA	Total factura
18,58	21	3,9	22,48



Calle del Metal, 4 - 30009 MURCIA • Formación: Telf. 968 93 15 01 - Fax 968 93 14 10
Servicios Generales: Telf. 968 93 15 02 - Fax 968 93 15 10
fremm@fremm.es • www.fremm.es
C.I.F. G-30076475



FREMM

3.- Cumplir con las obligaciones formales que a tal efecto establece el reglamento que regula el impuesto.

- Llevanza de un libro registro que previamente debe ser autorizado por la AEAT.
- Recuento cuatrimestral de existencias con el correspondiente ajuste.
- Presentación de autoliquidaciones cuatrimestrales.
- Presentación anual de una Declaración Recapitulativa.

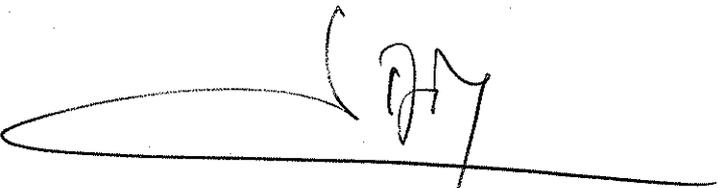
4.- Declaración de existencias a 31 de diciembre de 2013 en la Agencia Tributaria, antes del 31 de marzo de 2014.

Estas existencias estarán sujetas desde del pasado el 1 de enero de 2014, al nuevo impuesto de gases fluorados y deberán por tanto repercutirse al cliente final el citado impuesto.

Si desea que desde FREMM le tramitemos su anulación en el Registro del CAF, debe remitirnos la solicitud de anulación que le adjuntamos, así como la carta que ha recibido de Hacienda. Si aún no recibido la carta háganos llegar su solicitud de inscripción.

Para cualquier aclaración al respecto, puede contactar con María José Aragón, al teléfono 968931502, e-mail: mjaragon@fremm.es.

Atentamente,



Fdo.: José Daniel Martín González.
- Secretario General -

